JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA

Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 018 /2018

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JULIO DE 2018, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION, APRUEBA LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO A LA APROBACION DE LA ADJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS (ESCUELA BASICA N° 7985 SAN ANTONIO) ID NRO 348519, DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FONACIDE.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal remitiendo el pedido de aprobación de la Adjudicación y Modelo de Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar.----------

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Legislación ha dictaminado favorable con relación al Pedido de Aprobación de la Adjudicación y Modelo de Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Cocinando en las Instituciones Educativas (Escuela Básica N° 7985 San Antonio) de los Recursos Provenientes de Fonacide del Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal.----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad ha sido aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA, DEL DIA 11 DE JULIO DEL AÑO 2018.-

RESUELVE

ART. 1 APROBAR CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION, RESPECTO A LA ADJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ESCUELA BASICA N° 7985 SAN ANTONIO) ID NRO 348519, DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FONACIDE, EJERCICIO FISCAL 2018.----------

ART.2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA, EL DIA 11 DE JULIO DEL AÑO 2018.-

Abog. Margarita Mareco Pérez.
Secretaria de la Junta Municipal

Don Valdemir Cortina
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 18 de Julio de 2018

Don Marcos Gayoso Gonzáles
Secretario General

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 948 (08:45)
Nueva Esperanza 13-07-18
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 420/2018

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: FASV IMPORT EXPORT - MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI - RUC 696150-9, DIRECCION CALLE JOSE FELIX ESTIGARRIBIA E/ PARAGUARI - CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA - TELEFONO 061-552.718, PARA PROVISION DE 38.700 RACIONES DESTINADO A ALMUERZO ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 7985 "SAN ANTONIO" DEL BARRIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NUEVA ESPERANZA - ID 348519, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONACIDE EJERCICIO 2018.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2018, para aquellas contrataciones cuyo monto supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 312410**

Que ha presentado ofertas dos empresas con actividad económica solicitada en el pliego de bases y condiciones, analizada por el Comité de evaluación que la considera conveniente a la Institución Municipal, con la presentación de los Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI- RUC 696150-9, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Institución Municipal, por la suma de Gs.: 340.560.000 (guaranies trescientos cuarenta millones quinientos sesenta mil), "Provisión de Almuerzo Escolar" en la Escuela Básica Nº 7985 "San Antonio",** según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, previa aprobación de la Adjudicación por la Junta Municipal, dando cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/010 Art 216 y el Art 76 del Decreto Nº 21.909/03.

Art 3o: Remitir a la Junta Municipal de Nueva Esperanza y a la Dirección de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Don Marcos Gayozo Gonzalez
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal